

>>>>

ANEXO II RESOLUCIÓN N° 25/2023**Plan Integral de Fomento - VENTANILLA CONVOCATORIAS****ARTÍCULO 1. OBJETO**

Serán objeto de los beneficios previstos en la Ley N° VI 171 de Promoción Audiovisual de la provincia de Misiones los proyectos de: largometrajes Ópera Prima, Cortometrajes, Formatos Breves para televisión y otros medios y Desarrollo de Proyectos.

ARTÍCULO 2. DESTINATARIOS

Podrán presentarse a la **VENTANILLA CONVOCATORIAS**, personas físicas o jurídicas inscriptas en el RePA.

ARTÍCULO 3. CALENDARIO

El calendario de **VENTANILLA CONVOCATORIAS** consiste en llamados semestrales. Las fechas de los llamados serán publicadas en el sitio web y redes sociales del IAAViM con la antelación suficiente para la preparación, planificación y presentación de proyectos.

ARTÍCULO 4. CONVOCATORIAS Y FORMATOS

La persona **PRESENTANTE** podrá aplicar a la **VENTANILLA CONVOCATORIAS** con proyectos en búsqueda de financiamiento provincial y que se adecuen a los siguientes formatos:

4.1 LARGOMETRAJES: para la producción de obras que tengan una duración mínima de 60 minutos que no hayan iniciado rodaje.

ÓPERA PRIMA DE FICCIÓN: Una (1) por convocatoria.

ÓPERA PRIMA DE DOCUMENTAL: Una (1) por convocatoria.

4.2 CORTOMETRAJES: para la producción de obras de hasta 30 minutos que no hayan iniciado rodaje.

CORTOMETRAJE MISIONERO (Ficción/Documental/Animación):
Cuatro (4) por convocatoria.

>>>>

CORTOMETRAJE EN COPRODUCCIÓN: Dos (2) por convocatoria

CORTOMETRAJE COMUNITARIO E INDÍGENA: Cuatro (4) por convocatoria

CORTOMETRAJES ESTUDIANTILES: Dos (2) por convocatoria

CORTOMETRAJE EXPERIMENTAL: Dos (2) por convocatoria

4.3 FORMATOS PARA TV Y OTROS MEDIOS

SERIES CORTAS PARA TV / WEB: para la producción de series de ficción, animación o documental de hasta 15 minutos de duración total incluyendo cuatro capítulos como mínimo, que no hayan iniciado rodaje. Dos (2) por convocatoria.

MICROS DOCUMENTALES PARA TV con pantalla asociada: para la producción de micros de cuatro capítulos con una duración mínima de tres (3) minutos cada uno, siendo la duración total de quince (15) minutos como máximo, que no hayan iniciado rodaje. Cuatro (4) por convocatoria.

INCENTIVOS PARA CICLOS DE TV para programas existentes con pantalla asociada (educativos, interés general): Cuatro (4) por convocatoria.

4.4 DESARROLLO DE GUIÓN y PROYECTOS

DESARROLLO DE GUIÓN DE LARGOMETRAJES Y SERIES de FICCIÓN, ANIMACIÓN y DOCUMENTAL: Cuatro (4) por convocatoria.

DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES Y SERIES de FICCIÓN, ANIMACIÓN y DOCUMENTAL: Cuatro (4) por convocatoria.

DESARROLLO DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES: Cuatro (4) por convocatoria.

ARTÍCULO 5. CUPOS

La persona PRESENTANTE podrá presentar hasta tres (3) proyectos por año calendario. Los cupos se contabilizan desde la declaración de interés y no son acumulables con los de la VENTANILLA CONTINUA. En caso de que una persona PRESENTANTE aplique en simultáneo a ambas y resulte beneficiada, el cupo será de tres (3) en total por año.

>>>>

ARTÍCULO 6. PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

De acuerdo al Art. 32 de la ley VI - 171, el IAAViM no puede financiar más del setenta por ciento (70%) del presupuesto total de cada proyecto, debiendo la persona PRESENTANTE demostrar el treinta por ciento (30%) correspondiente. Los recursos para la VENTANILLA CONVOCATORIAS se asignan de la siguiente manera:

6.1 LARGOMETRAJES

6.1.1 **ÓPERA PRIMA FICCIÓN:** el monto equivalente al 22% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.1.2 **ÓPERA PRIMA DOCUMENTAL:** el monto equivalente al 10% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.2 CORTOMETRAJES

6.2.1 **CORTOMETRAJE MISIONERO** (ficción, documental y animación): el monto equivalente al 7% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.2.2 **EN COPRODUCCIÓN** (ficción, documental y animación): el monto equivalente al 3% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.2.3 **COMUNITARIO E INDÍGENA** (ficción y documental): el monto equivalente al 2% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.2.4 **ESTUDIANTILES** (ficción y documental): el monto equivalente al 2% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.2.5 **EXPERIMENTAL:** el monto equivalente al 1,5 % de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.3 FORMATOS BREVES PARA TV Y OTROS MEDIOS

>>>>

6.3.1 SERIES CORTAS PARA TV/WEB: para la producción de una serie de ficción, animación o documental. El monto equivalente al 6% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.3.2 MICROS DOCUMENTALES PARA TV con pantalla asociada: para la producción de una serie de ficción, animación o documental. El monto equivalente al 4% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.3.3 CICLOS DE TV para programas existentes con pantalla asociada: incentivo para ciclos de tv. El monto equivalente al 1,5% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto o el tope del presupuesto del proyecto, el que fuese menor.

6.4 DESARROLLO

6.4.1 DESARROLLO DE GUIÓN DE LARGOMETRAJE Y SERIES de FICCIÓN ANIMACIÓN y DOCUMENTAL: para el desarrollo de guiones de largometrajes y series. El monto equivalente al 1% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto.

6.4.2 DESARROLLO DE PROYECTOS de LARGOMETRAJES Y SERIES de FICCIÓN, ANIMACIÓN Y DOCUMENTAL: para el desarrollo de proyectos de largometrajes y series. El monto equivalente al 1% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto.

6.4.3 DESARROLLO DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES: para el desarrollo de proyectos de cortometraje de ficción, animación y documental. El monto equivalente al 0,5% de CMPN establecido por INCAA al momento de la presentación del proyecto.

ARTÍCULO 7. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos ingresan vía correo electrónico por Mesa de Entrada del IAAViM mesadeentrada@iaavim.gob.ar acompañados de la documentación establecida en los requisitos de las bases y condiciones de cada convocatoria específica. El instituto confirmará la recepción y asignará un número de proyecto. En el caso de resultar necesario se solicitará documentación faltante o a rectificar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

>>>>

El CONSEJO DIRECTIVO con base en los proyectos seleccionados dictará los actos administrativos correspondientes una vez finalizado el procedimiento previsto en el art. 10 y concordantes.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Todo proyecto deberá presentarse con anterioridad al inicio del rodaje (en caso de corresponder) y ajustarse a los recaudos de la presente, sin perjuicio de los requisitos especiales o exclusiones que en cada caso en particular se señalen.

Cada persona PRESENTANTE, en todos los casos, deberá adjuntar la documentación requerida, únicamente en formato digital al correo electrónico: mesadeentrada@iaavim.gob.ar en formato pdf, siendo responsable del resguardo o custodia de dicha documentación en formato papel y tiene la obligación de la presentación de los originales cuando así lo solicitara el IAAViM. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán al domicilio electrónico vigente declarado en el RE.P.A.

ARTÍCULO 9. CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Se creará en el organismo un registro donde se puedan postular integrantes de futuros comités que oportunamente serán nombrados por el CONSEJO DIRECTIVO.

El COMITÉ estará compuesto por tres (3) integrantes: un (1) productor/a, un (1) director/a y un (1) guionista, que no pertenezcan a una misma región y sus miembros quedarán inhabilitados de participar en cualquier etapa de los proyectos que hubieren seleccionado en cada convocatoria. En caso de empate y de no estar presentes la totalidad de los integrantes del COMITÉ, el proyecto será reevaluado por el mismo comité en plenario. De subsistir el empate en el plenario, se resolverá asignando doble voto al productor. El COMITÉ seleccionará dos proyectos titulares y dos suplentes por cada distrito audiovisual, con su respectivo orden de mérito.

ARTÍCULO 10. SELECCIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PLAZO

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS evaluará la cantidad de proyectos que se hubieran presentado, sin importar el número, en tanto los mismos reúnan los

>>>>

requisitos previos consignados en las bases y condiciones de la convocatoria y tendrá a su cargo determinar los ganadores en cada una de las categorías en un plazo de treinta (30) días hábiles desde el cierre de la convocatoria, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Guion / tratamiento
- Antecedentes de dirección y producción
- Diseño de producción
- Viabilidad y Financiamiento

EVALUACIÓN TÉCNICA. ENTREVISTA PERSONAL OPTATIVA. VOTACIÓN. DICTAMEN FINAL

Se observará el siguiente procedimiento

PRESELECCIÓN: cada uno de los integrantes del COMITÉ, y de encontrar mérito para ello, efectuará en forma individual una preselección de una cantidad equivalente al doble de proyectos a ser seleccionados.

SELECCIÓN: el orden de mérito de los proyectos preseleccionados será fijado en reunión que al efecto fije el COMITÉ DE SELECCIÓN, pudiendo sesionar una o más veces al efecto.

PROYECTOS SELECCIONADOS. PROYECTOS SUPLENTE: establecido el orden de mérito se considerarán seleccionados aquellos proyectos cuya posición en el mismo alcance a cubrir la cantidad de proyectos a ser seleccionados. Los casos subsiguientes y, en el orden de mérito establecido, serán considerados como suplentes y en el número máximo de dos por cada distrito.

CONVOCATORIA DESIERTA: el COMITÉ no se encuentra obligado a seleccionar todos los proyectos, quedando facultado a declarar total o parcialmente desierta la convocatoria. En caso de quedar desierta una región, el COMITÉ puede elevar al CONSEJO DIRECTIVO la propuesta de que los fondos sean transferidos al distrito con mayor cantidad de proyectos presentados. El Consejo Directivo evaluará dicha propuesta quedando en su competencia admitir o no.

QUÓRUM: se logra con la participación de dos integrantes del COMITÉ. El dictamen del COMITÉ será inapelable.

>>>>

DECRETADO DE RESOLUCIÓN: con el acta labrada por el COMITÉ, el Consejo Directivo dictará el acto administrativo aprobando los proyectos titulares y suplentes.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ÓPERA PRIMA

- Acreditar la inscripción actualizada ante el RE.P.A. de la persona PRESENTANTE.
- Acompañar el guión cinematográfico. Asimismo, podrá acompañar el material complementario que estime sirva a la evaluación del proyecto, como por ejemplo fotografías, videos, storyboards o proyectos anteriores.
- Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guión en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.
- Acompañar contrato de cesión de derechos de guión y/o la autorización de uso del autor del guión, con certificación de firmas notarial o juzgado de paz.
- Acompañar los antecedentes, motivación personal y estética del proyecto por parte de la dirección y la motivación por parte de la producción.
- Determinar el elenco artístico y el listado del personal integrante del equipo técnico tentativo.
- Acompañar el presupuesto conforme la normativa que a tal efecto fija el organismo.
- Acompañar el cronograma de rodaje, plan económico, plan financiero, diseño de producción (criterios de selección de elenco, equipo técnico, locaciones, etc.) y aportes asociativos debidamente demostrados, en caso de corresponder.
- Acompañar una declaración jurada manifestando el tipo de cámara, soporte y equipo de postproducción a utilizarse en el proyecto.
- Propuesta del público al que irá dirigido con explicación de dicho criterio.
- La persona PRESENTANTE deberá presentar toda la documentación de los puntos precedentes en digital en formato PDF al correo: mesadentrada@iaavim.gob.ar.

ARTÍCULO 12. PLAZO DE INICIO DE RODAJE Y PRESENTACIÓN DE PELÍCULA TERMINADA

PLAZO INICIO DEL RODAJE: en los casos de películas de género ficción y documental, la persona PRESENTANTE tendrá un plazo de seis (6) meses para iniciar el rodaje, contados a partir de la acreditación del primer pago del fondo asignado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA A: las películas de género ficción tendrán un plazo de doce (12) meses y las de género documental de dieciséis (16)

>>>>

meses para la entrega de COPIA A, contados ambos a partir de la fecha de finalización de rodaje.

ARTÍCULO 13. PRÓRROGAS E INOBSERVANCIA DE LOS PLAZOS

PRÓRROGAS: de mediar circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la persona PRESENTANTE podrá solicitar la extensión del plazo de inicio del rodaje y/o de entrega de COPIA A por un período adicional de hasta seis (6) meses. La petición deberá establecer un cronograma preciso de producción en el caso de prórroga para inicio del rodaje, o identificar las etapas pendientes de conclusión y proponer un cronograma preciso de terminación en el caso de prórroga para presentación de la Copia A.

INCUMPLIMIENTOS: la no presentación de la Copia A en el plazo previsto o sus eventuales prórrogas tendrá como consecuencia la caducidad de la declaración de interés, lo que implica la obligación de la persona PRESENTANTE de restituir las sumas que hubiera percibido desde la constitución de la mora y hasta la efectiva devolución de las sumas adeudadas. El IAAViM tendrá la facultad de compensar dichas sumas con otras acreencias que tenga la persona PRESENTANTE titular del largometraje.

ARTÍCULO 14. CONDICIONES PARA LIBERACIÓN DE FONDOS Y FORMA DE PAGO

Cada persona PRESENTANTE, en todos los casos, deberá adjuntar la documentación requerida únicamente en formato digital PDF al correo electrónico mesadentrada@iaavim.gob.ar, siendo responsable del resguardo o custodia de dicha documentación en formato papel y tiene la obligación de la presentación de los originales cuando así lo solicitara el IAAViM. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán al domicilio electrónico vigente declarado en RePA.

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en tres (3) etapas de pago: la primera será el cuarenta por ciento (40%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero; la segunda será del cuarenta por ciento (40%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero, y la tercera será del veinte por ciento (20%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero. En todos los casos, sujeto a disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAViM.

>>>>

Pago de la primera cuota: corresponde al cuarenta por ciento (40%) del aporte total y se percibirá una vez acreditado el inicio de la pre producción y corroborada la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Nota de solicitud de pago de la primera cuota con copia del proyecto aprobado por Consejo Directivo, y firmado en todas sus hojas por la persona PRESENTANTE;
- Planilla integrada actualizada con presupuesto e inversiones en la provincia de Misiones. Plan de inversiones del aporte solicitado para ser presentado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones;
- Declaración jurada con la nómina del equipo técnico y artístico inscriptos en RePA;
 - Roles, número RePA y período de desempeño;
 - Datos de los meritorios/aprendices;
 - Detalle del equipo técnico y artístico diferenciando claramente los porcentajes relacionados a la paridad de género y diversidades;
- Plan de rodaje y cronograma de locaciones;
- Copia certificada por autoridad competente del DNI de la persona PRESENTANTE en frente y reverso, requisito que no será necesario en caso que la certificación se realice en el IAAviM;
- Constancia actualizada expedida por RePA sobre las condiciones de la persona PRESENTANTE y acreditación de domicilio real en la provincia de Misiones mediante presentación de una factura de servicios actual. Este requisito puede ser acreditado con contrato de locación vigente, recibos de sueldo, y/o cualquier otro documento que logre ser idóneo para acreditar la residencia permanente en la provincia;
- Constancia de CUIT, constancia de AFIP y constancia de CBU en formato PDF emitida por la entidad bancaria;
- Formulario Nro. 349 emitido por la Agencia Tributaria Misiones, con su respectiva boleta de tasa y comprobante de pago;
- Declaración de la fecha de inicio de rodaje comunicada al IAAviM con una antelación de treinta (30) días.
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá adjuntar además:
 - Copia certificada del estatuto o contrato social;
 - Nómina de conformación de autoridades de la entidad, con mandato vigente;

>>>>

- Copia certificada del poder de la persona PRESENTANTE, el cual debe contar con facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma y con facultades de percibir y administrar el aporte otorgado por el IAAviM;
- Declaración de domicilio social en caso que no esté constituido en el contrato social o estatuto; de corresponder.

Revisada la documentación se celebrará la firma del convenio entre las partes en forma presencial en la sede del IAAviM.

Una vez cobrada la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.

Pago de la segunda cuota: corresponde al cuarenta por ciento (40%) del aporte total y se percibirá tras la presentación en tiempo y forma de la documentación que se detalla a continuación:

- Copia de la nota de presentación de la rendición de cuentas del 100% de la primera cuota ante Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Se faculta a la persona PRESENTANTE, en caso de corresponder y con el fin de mantener actualizado el valor del subsidio, a realizar operaciones financieras, informando detalle de las operaciones y monto de los intereses generados, que indefectiblemente deberán estar acreditados en la misma cuenta origen del aporte.
- Una vez cobrada la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada de mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.
- Planilla de rendición de la primera cuota presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.

>>>>

Pago de la tercera cuota: El veinte por ciento (20%) correspondiente a la tercera cuota será erogado contra entrega de la Copia A de la película con el objeto de preservación, conservación y visualización. A los efectos del cumplimiento del presente recaudo la persona PRESENTANTE deberá ajustarse a los parámetros que resulten del protocolo de entrega de Copia A previsto en el Anexo V. Para la percepción del saldo correspondiente a la tercera cuota se deberá adjuntar:

- Copia de la nota de presentación de la rendición de cuentas del 100% de la segunda cuota ante Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.
- Una vez cobrada la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada de mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.
- Planilla de rendición de la segunda cuota presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Copia de los contratos visados y altas del equipo técnico y artístico en la AFIP; según corresponda.

Cierre del Expediente: se realiza dentro de los treinta (30) días hábiles de la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Planilla de rendición de la tercera cuota presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Presentación de planilla, con carácter de declaración jurada, de los gastos e inversiones realizados en la provincia identificando los aportes IAAviM, las inversiones propias y de terceros, de acuerdo a la nota modelo provista por el IAAviM, en caso de corresponder.
- Acreditación del cumplimiento de los compromisos previstos en el convenio suscripto.

Acreditado del cumplimiento de estos requisitos, el IAAviM emitirá un certificado de inexistencia de obligaciones pendientes con el organismo, el cual habilitará a la persona PRESENTANTE a aplicar a nuevas CONVOCATORIAS. En todos los casos en que no se efectúe la presentación en formatos impresos y digitales y el

>>>>

cumplimiento de los requisitos exigidos, se tendrá por incompleto dicho trámite y no se realizará ningún pago hasta su efectivo cumplimiento. Cualquier gasto efectuado de manera previa a la firma del convenio con el IAAviM no será reconocido. En todos los casos el IAAviM brinda una función de colaboración para la rendición de los aportes ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. El responsable ante ese organismo de contralor es únicamente la persona PRESENTANTE

ARTÍCULO 15. FACULTADES DEL IAAviM. DERECHOS DE USO.

Derechos Intelectuales - Autorización de exhibición sin fines de lucro. La obra final es titularidad exclusiva de la persona PRESENTANTE y en su caso de los coproductores con quien se asocie, conforme los derechos que la ley 11.723 y los Convenios Internacionales confieren al productor cinematográfico. Cada persona PRESENTANTE autoriza al IAAviM la exhibición y archivo de la obra cinematográfica con objetivos culturales y sin fines de lucro y su difusión en espacios de exhibición organizados por el IAAviM o en los que éste participe.

ARTÍCULO 16. CORTOMETRAJES

EL IAAviM realizará dos (2) llamados anuales para la producción de proyectos de películas de cortometraje: **MISIONERO** (FICCIÓN, ANIMACIÓN, DOCUMENTAL) **COPRODUCCIÓN, COMUNITARIO e INDIGENA, ESTUDIANTIL y EXPERIMENTAL**, que no hubieran iniciado el rodaje.

La cantidad de proyectos que deben ser considerados en el respectivo llamado de las CONVOCATORIAS están estipulados en el ARTÍCULO 4 de la presente.

Los montos asignados a cada uno de ellos están estipulados en el ARTÍCULO 6 de la presente.

La persona PRESENTANTE podrá elegir libremente el soporte de rodaje, con la salvedad de que en caso de utilizarse un formato digital, el mismo deberá ser en una resolución no inferior a HD Profesional (1920 pixeles horizontal por 1080 vertical).

A los efectos de aplicar a una convocatoria, cada persona PRESENTANTE podrá tener como máximo un (1) proyecto en trámite sin finalizar, es decir sin haber cumplido la entrega de la Copia A del mismo.

>>>>

ARTÍCULO 17 - COMITÉ

El COMITÉ estará compuesto por tres (3) integrantes: un (1) productor/a, un (1) director/a y un (1) guionista, que no pertenezcan a una misma región y sus miembros quedaran inhabilitados de participar en cualquier etapa de los proyectos que hubieren seleccionado en cada convocatoria. En caso de empate y de no estar presentes la totalidad de los integrantes del COMITÉ, el proyecto será reevaluado por el mismo comité en plenario. De subsistir el empate en el plenario, se resolverá asignando doble voto al productor. El COMITÉ seleccionará dos proyectos titulares y dos suplentes por cada distrito audiovisual, con su respectivo orden de mérito.

ARTÍCULO 18 - CONDICIONES

Podrán participar como persona PRESENTANTE las personas humanas o jurídicas con al menos un (1) año de antigüedad en forma inmediata anterior a la fecha de la convocatoria. Se valorará que sean del mismo distrito por el cual se presentan quienes ejerzan los roles de dirección y guion.

La mera aplicación a VENTANILLA CONVOCATORIAS supondrá el conocimiento por parte de la persona PRESENTANTE de los términos de esta resolución así como la aceptación de las condiciones particulares que se comunicarán en oportunidad de cada convocatoria específica. Toda contingencia que no haya sido contemplada en la comunicación de la convocatoria o reglamentarias antecedente, será resuelta por el IAAviM y dicha resolución será de carácter inapelable.

Todas las presentaciones deberán cumplir con las condiciones requeridas en cada llamado, las que nunca serán menores a las enumeradas en el presente. Como recaudo común a cualquiera de las modalidades las personas PRESENTANTES deberán acompañar los requisitos enumerados en el ARTÍCULO 11.

ARTÍCULO 19 - PLAZO DE INICIO DE RODAJE Y PRESENTACIÓN DE PELÍCULA TERMINADA.

PLAZO INICIO DEL RODAJE: en los casos de películas de género ficción y documental, la persona PRESENTANTE contará con un plazo de cuatro (4) meses para iniciar el rodaje (lo que deberá ser debidamente acreditado) contado a partir de la percepción de la primera cuota de los fondos asignados.

>>>>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA A: en todos los casos, la persona PRESENTANTE contará con un plazo de hasta seis (6) meses para la entrega de la Copia A de la película contando desde la fecha de fin del rodaje.

ARTÍCULO 20. PRÓRROGAS. INOBSERVANCIA DE LOS PLAZOS

PRÓRROGAS: de mediar circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la persona PRESENTANTE podrá solicitar la extensión del plazo de inicio del rodaje y/o de entrega de la Copia A por un período adicional de hasta cuatro (4) meses. La petición deberá establecer un cronograma preciso de producción, en el caso de prórroga para inicio del rodaje, o identificar las etapas pendientes de conclusión y proponer un cronograma preciso de terminación, en el caso de prórroga para presentación de la Copia A. En todos los casos se deberán explicar las razones del retraso. No se admitirán nuevos pedidos de prórroga de no mediar circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

PREVISTOS: de no concretarse la presentación de la producción en el plazo previsto en el ARTÍCULO precedente o en su eventual prórroga, se producirá:

- La caducidad de la declaración de interés.
- La caducidad referida en el punto anterior supondrá la obligación de la persona PRESENTANTE de restituir las sumas que hubiera percibido en concepto de cuotas erogadas y hasta la efectiva devolución de las sumas adeudadas. El IAAViM tendrá la facultad de compensar dichas sumas con otras acreencias que tenga la persona PRESENTANTE.

ARTÍCULO 21. CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS Y FORMA DE PAGO Y CIERRE DE EXPEDIENTE:

Cada persona PRESENTANTE, en todos los casos, deberá adjuntar la documentación requerida únicamente en formato digital PDF al correo electrónico mesadeentrada@iaavim.gob.ar, siendo responsable del resguardo o custodia de dicha documentación en formato papel y tiene la obligación de la presentación de los originales cuando así lo solicitara el IAAViM. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán al domicilio electrónico vigente declarado en RePA.

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en dos (2) etapas de pago: la primera será del ochenta por ciento (80%) del valor total del monto aprobado como

>>>>

aporte financiero y la segunda será del veinte por ciento (20%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero, en ambos casos sujeto a disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAviM.

Pago de la primera cuota: corresponde al ochenta por ciento (80%) del aporte total y se percibirá una vez acreditado el inicio de la pre producción y corroborada la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Nota de solicitud de pago de la primera cuota con copia del proyecto aprobado por Consejo Directivo, y firmado en todas sus hojas por la persona PRESENTANTE;
- Planilla integrada actualizada con presupuesto e inversiones en la provincia de Misiones. Plan de inversiones del aporte solicitado para ser presentado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones;
- Declaración jurada con la nómina del equipo técnico y artístico inscriptos en RePA;
 - Roles, número RePA y período de desempeño;
 - Datos de los meritorios/aprendices;
 - Detalle del equipo técnico y artístico diferenciando claramente los porcentajes relacionados a la paridad de género y diversidades;
- Plan de rodaje y cronograma de locaciones;
- Copia certificada por autoridad competente del DNI de la persona PRESENTANTE en frente y reverso, requisito que no será necesario en caso que la certificación se realice en el IAAviM;
- Constancia actualizada expedida por RePA sobre las condiciones de la persona PRESENTANTE y acreditación de domicilio real en la provincia de Misiones mediante presentación de una factura de servicios actual. Este requisito puede ser acreditado con contrato de locación vigente, recibos de sueldo, y/o cualquier otro documento que logre ser idóneo para acreditar la residencia permanente en la provincia;
- Constancia de CUIT, constancia de AFIP y constancia de CBU en formato PDF emitida por la entidad bancaria;
- Formulario Nro. 349 emitido por la Agencia Tributaria Misiones, con su respectiva boleta de tasa y comprobante de pago;
- Declaración de la fecha de inicio de rodaje comunicada al IAAviM con una antelación de treinta (30) días.
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá adjuntar además:
 - Copia certificada del estatuto o contrato social;

>>>>

- Nómina de conformación de autoridades de la entidad, con mandato vigente;
- Copia certificada del poder de la persona PRESENTANTE, el cual debe contar con facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma y con facultades de percibir y administrar el aporte otorgado por el IAAviM;
- Declaración de domicilio social en caso que no esté constituido en el contrato social o estatuto; de corresponder.

Revisada la documentación se celebrará la firma del convenio entre las partes en forma presencial en la sede del IAAviM.

Una vez cobrada la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada de mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.

Pago de la segunda cuota: corresponde al saldo del veinte por ciento (20%) restante del aporte total y será erogado contra entrega de la Copia A de la película con el objeto de preservación, conservación y visualización. A los efectos del cumplimiento del presente recaudo la persona PRESENTANTE deberá ajustarse a los parámetros que resulten del protocolo de entrega de Copia A previsto en el Anexo V. Para la percepción del saldo correspondiente deberá presentarse la documentación que se detalla a continuación en tiempo y forma:

- Copia de la nota de presentación de la rendición de cuentas del 100% de la primera cuota ante Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Se faculta a la persona PRESENTANTE, en caso de corresponder y con el fin de mantener actualizado el valor del subsidio, a realizar operaciones financieras, informando detalle de las operaciones y monto de los intereses generados, que indefectiblemente deberán estar acreditados en la misma cuenta origen del aporte.
- Una vez cobrada la cuota, la persona PRESENTANTE deberá emitir un recibo por el monto percibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. El original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá

>>>>

confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.

- Planilla de rendición de la primera cuota presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Copia de los contratos visados y altas del equipo técnico y artístico en la AFIP; según corresponda.

Cierre del Expediente: se realiza dentro de los treinta (30) días hábiles de la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Planilla de rendición de las cuotas presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Presentación de planilla, con carácter de declaración jurada, de los gastos e inversiones realizados en la provincia identificando los aportes IAAviM, las inversiones propias y de terceros, de acuerdo a la nota modelo provista por el IAAviM, en caso de corresponder.
- Acreditación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Acreditado del cumplimiento de estos requisitos, el IAAviM emitirá un certificado de inexistencia de obligaciones pendientes con el organismo, el cual habilitará a la persona PRESENTANTE a aplicar a nuevas CONVOCATORIAS. En todos los casos en que no se efectúe la presentación en formatos impresos y digitales y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se tendrá por incompleto dicho trámite y no se realizará ningún pago hasta su efectivo cumplimiento. Cualquier gasto efectuado de manera previa a la firma del convenio con el IAAviM no será reconocido. En todos los casos el IAAviM brinda una función de colaboración para la rendición de los aportes ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. El responsable ante ese organismo de contralor es únicamente la persona PRESENTANTE.

ARTÍCULO 22. FORMATOS BREVES PARA TV Y OTROS MEDIOS CON PANTALLA ASOCIADA.

EL IAAviM realizará llamados para la producción de SERIES CORTAS PARA TV/WEB, MICROS Y CICLOS DE TV CON PANTALLA ASOCIADA.

>>>>

Cada persona PRESENTANTE podrá tener como máximo un (1) proyecto en trámite sin finalizar, es decir sin haber cumplido la entrega de la Copia A del mismo.

ARTÍCULO 23. REQUISITOS. COMITÉ, PLAZOS.

Los proyectos presentados a la Convocatoria de PRODUCCIÓN DE FORMATOS BREVES PARA TV Y OTROS MEDIOS CON PANTALLA ASOCIADA se ajustan a los requisitos, comité y plazos previstos para la PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.

ARTÍCULO 24. CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS Y FORMA DE PAGO

A los efectos de la liberación de los fondos, deberá cumplirse con los requisitos previstos en el art. 21 y previo a la liberación de cada cuota, la persona PRESENTANTE deberá adjuntar un informe de avance de acuerdo a la etapa de producción y la rendición de gastos, requisitos mínimos en cuanto a rodaje y/o ejecución presupuestaria. La totalidad de las sumas correspondientes a la producción deberán estar rendidas antes de la liquidación de la última cuota.

ARTÍCULO 25. APLICACIÓN A DESARROLLO DESARROLLO DE GUIONES

El IAAviM realizará un (1) llamado anual para el desarrollo de guiones cinematográficos de largometraje del género ficción, animación, y guiones de series de seis a ocho capítulos con una duración mínima de treinta (30) minutos para la obtención de asistencia económica y técnico-académica a aquellos proyectos seleccionados hasta cuatro (4) proyectos por convocatoria, a razón de un (1) proyecto por distrito.

Las personas PRESENTANTES podrán aplicar con como máximo dos (2) proyectos por convocatoria. Solo podrá ser seleccionado un (1) proyecto por convocatoria y podrá tener como máximo un (1) desarrollo de guiones en curso de escritura pendiente para participar en futuras CONVOCATORIAS.

ARTÍCULO 26. COMITÉ. TUTOR.

El Consejo Directivo del IAAviM tendrá a su cargo la elección de los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE**

>>>>

GUIONES DISTRITALES, integrado por tres (3) guionistas que serán seleccionados de una nómina de candidatos que previamente hayan acreditado haber sido autores o coautores de dos (2) guiones que se hayan producido efectivamente. El COMITÉ tendrá una duración de un año, con posibilidad de ser reelecto, y sus integrantes están inhabilitados para presentar proyectos dentro de la convocatoria que les cabe seleccionar proyectos.

TUTOR: el IAAViM designará a los tutores que desempeñen sus tareas durante el año de desarrollo del GUIÓN. No es impedimento para ser tutor el ser o haber sido parte de un COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE GUIONES. Los miembros del COMITÉ que no se hayan desempeñado como tutores quedarán habilitados para desempeñar esa función el siguiente año. Los miembros del COMITÉ no podrán participar de ningún modo y bajo ninguna circunstancia en los proyectos en que hayan procedido a seleccionar el guion.

ARTÍCULO 27. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas mayores de dieciocho (18) años, argentinas, extranjeros naturalizados y extranjeros residentes en el distrito con por lo menos dos (2) años de antigüedad en forma inmediata anterior a la fecha de convocatoria.

La presentación a la convocatoria implica el conocimiento por parte de la persona PRESENTANTE de la normativa aplicable y de la presente resolución así como la aceptación de las condiciones particulares que se comunicarán en oportunidad de cada llamado. Toda contingencia que no haya sido contemplada será resuelta por el IAAViM y será inapelable.

La convocatoria para guionistas comprende la escritura de un guion original o una adaptación de una obra preexistente propia o ajena. No comprende la reescritura de guiones.

Todas las presentaciones deberán cumplir con las condiciones requeridas en cada llamado las que nunca serán menores a las enumeradas a continuación. Como recaudo común a cualquiera de las modalidades las personas PRESENTANTES deberán acompañar:

- Curriculum Vitae
- Como mínimo una síntesis argumental del proyecto, un tratamiento y un perfil de dos de sus personajes principales y la escritura de una escena

>>>>

- Comprobante de depósito de obra inédita, de la síntesis argumental y/o tratamiento del registro que a tal efecto lleva La Dirección Nacional de Derecho de Autor -DNDA-. En los casos de adaptación de libro original deberán acompañar el material referido en los apartados anteriores y la autorización y/o contrato de cesión de derechos de adaptación de la obra original del autor de la misma a favor de la persona PRESENTANTE

En todos los casos deberá acompañar las constancias que acrediten la residencia en el distrito con una antigüedad de dos (2) años previos a la fecha de la convocatoria por parte de la persona PRESENTANTE.

Todo el material de lectura y resto de la documentación deberá ser digitalizada en formato PDF e ingresada a través de la Mesa de Entrada del IAAViM en el correo electrónico mesadeentrada@iaavim.gob.ar.

El IAAViM podrá establecer en cada convocatoria condiciones especiales de presentación.

ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Todas las presentaciones serán evaluadas por el COMITÉ DE SELECCION DE DESARROLLO DE GUIONES, que deberá expedirse dentro del plazo que se fije en el llamado, seleccionando aquellos proyectos que considere con mayor potencialidad y hasta completar el cupo. El llamado podrá ser declarado total o parcialmente desierto.

A efectos de la selección de proyectos se observará el siguiente procedimiento:

PRESELECCIÓN: cada uno de los integrantes del COMITÉ analizará la totalidad de los proyectos, dejando por escrito en actas individuales los resultados de cada evaluación. Asimismo, y de acuerdo al resultado obtenido, se pre-seleccionarán el equivalente al doble de proyectos a ser seleccionados por distrito. El proceso de preselección también es individual debiendo cada integrante del COMITÉ fundar por escrito en las mismas actas, con respecto a cada caso preseleccionado, cuáles fueron los aspectos del proyecto en los que amparan su elección.

REUNIÓN PLENARIA. ORDEN DE MÉRITO: el orden de mérito de los proyectos preseleccionados será establecido por el COMITÉ, que sesionará en el término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de presentación, todas las veces que sea necesario para determinar la prelación de los proyectos.

>>>>

ARTÍCULO 29. PROYECTOS SELECCIONADOS Y PROYECTOS SUPLENTE

Establecido el orden de mérito, se considerarán seleccionados aquellos que alcancen a cubrir la cantidad de proyectos por cada una de las regiones. Los demás serán considerados suplentes en cada una de las regiones.

ARTÍCULO 30. PROCESO DE DESARROLLO DEL GUIÓN. PLAZOS. TUTORÍA

El proceso de desarrollo del GUIÓN se extenderá durante nueve (9) meses, previendo en ese período dos (2) entregas cuatrimestrales contadas desde la fecha de selección del proyecto: una primera versión del guion a los cuatro (4) meses y una segunda versión a los ocho (8) meses.

La asistencia del tutor de escritura durante todo el proceso comprenderá la supervisión, acompañamiento y guía del proceso creativo de la persona PRESENTANTE. Se llevará a cabo en forma presencial o remota, donde el guionista seleccionado recibirá las consignas sobre escritura de su guion, según los avances que reconozca el mismo. Será a elección del tutor que los encuentros sean exclusivamente presenciales o virtuales.

ARTÍCULO 31. CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS Y FORMA DE PAGO

Todos los proyectos deberán cumplir en tiempo y forma con los grados de avance cuatrimestrales establecidos en la presente sección. En oportunidad de la entrega de la primera y segunda versión final del guion, el tutor deberá entregar un informe a la Gerencia de Fomento en el que se determinará expresamente si se han cumplido los objetivos de la etapa. Sólo en este caso se liberarán los fondos correspondientes a la etapa informada. Sin perjuicio de las condiciones particulares que se establezcan en el contrato pertinente, la persona PRESENTANTE debe realizar las distintas entregas del guion en tiempo y forma quedando obligado a devolver las sumas percibidas en caso de incumplimiento, previa certificación de la Gerencia de Fomento.

>>>>

FORMA DE PAGO

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en dos (2) etapas de pago: la primera será del ochenta por ciento (80%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el convenio. La segunda cuota será del veinte por ciento (20%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero con la aprobación del tutor de la segunda versión del guion y junto con las respectivas rendiciones de cuentas al Tribunal de Cuentas de la provincia de Misiones. En ambos casos, las erogaciones están sujetas a la disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAviM.

ARTÍCULO 32. TITULARIDAD DE LOS GUIONES REALIZADOS

Los derechos de propiedad intelectual son exclusivos de la persona PRESENTANTE en la convocatoria.

ARTÍCULO 33. DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES Y SERIES Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES

Para el desarrollo de proyectos de largometraje y series de género ficción, animación o documental y desarrollo de proyectos de cortometraje de ficción, animación o documental, mediante la prestación de asistencia económica a aquellas personas PRESENTANTES que resulten electos por el COMITÉ DE SELECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS, hasta el cupo de cuatro (4) proyectos por cada llamado, y a razón de un (1) proyectos por distrito.

Para tener acceso a dicho beneficio, la persona PRESENTANTE debe solicitar asistencia económica para la realización de tareas en la etapa de desarrollo como ser adquisición de derechos y/o gastos de dicha etapa. Cada llamado establecerá los costos elegibles y los porcentajes máximos de percepción de ayuda para cada ítem.

Las personas PRESENTANTES podrán presentar como máximo dos (2) proyectos por llamado, pero solo podrá ser seleccionado un (1) proyecto por llamado. Asimismo, podrán tener como máximo dos (2) proyectos en desarrollo en trámite en simultáneo.

ARTÍCULO 34. COMITÉ

El CONSEJO DIRECTIVO del IAAviM tendrá a su cargo la elección de los miembros integrantes del COMITE DE SELECCION DE DESARROLLO DE

>>>>

PROYECTOS, integrado por tres (3) miembros: un (1) productor/a, un (1) director/a y un (1) guionista, cuyas obligaciones y prohibiciones son comunes a los demás comités de selección previstas en este cuerpo normativo.

ARTÍCULO 35. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Podrán participar personas humanas o jurídicas que acrediten dos (2) años de residencia en el distrito por el cual se presenta.

La mera aplicación a la presente convocatoria supondrá el conocimiento por parte de la persona PRESENTANTE de los términos de este cuerpo normativo así como la aceptación de las condiciones particulares que se comunicarán en oportunidad de cada convocatoria. Toda contingencia que no haya sido contemplada en la comunicación de la convocatoria o documentaciones reglamentarias antecedentes, será resuelta por el IAAViM y dicha resolución será de carácter inapelable.

Las presentaciones de proyectos ante el IAAViM a los efectos de obtener los subsidios a las obras audiovisuales, reglamentadas en la presente resolución, que hubieran resultado previamente beneficiados por las medidas de fomento de la presente convocatoria, deben ser necesariamente realizadas -aunque no exclusivamente- por la persona PRESENTANTE al programa de Desarrollo de Proyectos, quien en todos los casos deberá tener por lo menos el treinta por ciento (30%) de la titularidad de los derechos del proyecto.

Todas las presentaciones deberán cumplir con las condiciones requeridas en cada llamado las que nunca serán menores a las enumeradas a continuación. Como recaudo común a cualquiera de las modalidades las personas PRESENTANTES deberán acompañar:

- Curriculum Vitae
- Presentación de presupuesto de desarrollo acreditando su financiamiento en un veinte por ciento (20%).
- Nota de la persona PRESENTANTE en la que refiera los objetivos que pretende desarrollar con su proyecto y en caso de lograrse los objetivos planteados en el desarrollo, las razones por las cuales considera que la película merece producirse.
- Depósito de obra inédita del guion, tratamiento, escaleta o similar, en el registro que a tal fin lleva la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Debida autorización del autor del guion o contrato de cesión de derechos con el guionista. En los casos en que el mismo sea la adaptación de una obra

>>>>

preexistente deberá contar con la autorización o contrato de cesión de derechos del autor/a de la misma. La autorización deberá estar referida como mínimo a la participación en la presente convocatoria y a las condiciones de cesión de derechos en caso de resultar seleccionado, dicha autorización podrá ser reemplazada por el contrato con el guionista y/o el contrato con el autor de la obra original a ser adaptada.

- Cronograma de desarrollo con actividades y objetivos en el término del plazo establecido.

El IAAViM está facultado a establecer en cada convocatoria condiciones especiales de presentación.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Todas las presentaciones serán evaluadas por el COMITÉ DE SELECCIÓN DE DESARROLLO DE GUIONES, que deberá expedirse dentro del plazo que se fije en el llamado, seleccionando aquellos proyectos que considere con mayor potencialidad y hasta completar el cupo. El llamado podrá ser declarado total o parcialmente desierto. A efectos de la selección de proyectos se observará el siguiente procedimiento:

PRESELECCIÓN: cada uno de los integrantes del COMITÉ, analizará la totalidad de los proyectos, haciendo constar por escrito y en actas individuales los resultados de cada evaluación.

REUNIÓN PLENARIA. ORDEN DE MÉRITO: el orden de mérito de los proyectos preseleccionados será establecido por el COMITÉ, que podrá sesionar en el término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación, todas las veces que sea necesario para determinar la prelación de los proyectos.

ARTÍCULO 37. PROYECTOS SELECCIONADOS Y PROYECTOS

SUPLENTES

Establecido el orden de mérito, se considerarán seleccionados aquellos que alcancen a cubrir la cantidad de proyectos por cada una de las regiones. Los demás serán considerados suplentes en cada una de las regiones.

>>>>

ARTÍCULO 38. PROCESO DE DESARROLLO DEL PROYECTO. PLAZOS

El proceso de desarrollo del PROYECTO se extenderá en un plazo máximo de diez (10) meses.

ARTÍCULO 39. MONTO. CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS Y FORMA DE PAGO**MONTO**

El monto correspondiente al aporte financiero para desarrollo de proyectos será determinado conforme los porcentuales establecidos en el ARTÍCULO 7 del presente cuerpo normativo.

CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS Y FORMA DE PAGO

Todos los proyectos deberán cumplir, en tiempo y forma, con los grados de avance y demás condiciones establecidas a continuación. Sin perjuicio de las condiciones particulares que se establezcan en el contrato pertinente, la persona PRESENTANTE cuyo proyecto hubiera resultado seleccionado se obliga a realizar las distintas entregas, así como a acreditar las rendiciones de esta etapa de desarrollo de proyecto ante el Tribunal de Cuentas de la provincia de Misiones en tiempo y forma quedando obligado a devolver las sumas percibidas en caso de incumplimiento, previa certificación de la Gerencia de Capacitación.

FORMA DE PAGO

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en dos (2) etapas de pago: la primera será del ochenta por ciento (80%) del valor total del monto aprobado dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el convenio. La segunda cuota será del veinte por ciento (20%) del valor total del monto aprobado y se efectivizará tras la presentación de la carpeta del proyecto y el informe de avance y finalización elevado por el tutor a la Gerencia de Capacitación, junto a la nota de presentación de rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia de Misiones. En ambos casos, las erogaciones están sujetas a la disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAviM.

>>>>

Los costos elegibles aplicables serán expresamente detallados en cada llamado de desarrollo de proyecto, no pudiendo incluirse en las rendiciones referidas en este ARTÍCULO gastos distintos a los allí consignados ni porcentajes mayores a los fijados para cada uno de esos costos.

ARTÍCULO 40. CIERRE DE EXPEDIENTE PARA LA ETAPA DE DESARROLLO

Se realiza dentro de los treinta (30) días hábiles de la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Planilla de rendición de la segunda cuota presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones en formato pdf.
- Presentación de planilla, con carácter de declaración jurada, de los gastos e inversiones realizados en la provincia identificando los aportes IAAviM, las inversiones propias y de terceros, de acuerdo a la nota modelo provista por el IAAviM, en caso de corresponder.
- Acreditación del cumplimiento de los compromisos previstos en el convenio suscripto

Acreditado del cumplimiento de estos requisitos, el IAAviM emitirá un certificado de inexistencia de obligaciones pendientes con el organismo, el cual habilitará a la persona PRESENTANTE a aplicar a nuevas CONVOCATORIAS. En todos los casos en que no se efectúe la presentación en formatos impresos y digitales y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se tendrá por incompleto dicho trámite y no se realizará ningún pago hasta su efectivo cumplimiento. Cualquier gasto efectuado de manera previa a la firma del convenio con el IAAviM no será reconocido. En todos los casos el IAAviM brinda una función de colaboración para la rendición de los aportes ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. El responsable ante ese organismo de contralor es únicamente la persona PRESENTANTE

ARTÍCULO 41. INCENTIVO POR TRABAJO REGISTRADO

El IAAviM creará un fondo de incentivo al trabajo registrado a fin de otorgar una ayuda económica adicional a los montos establecidos en el presente cuerpo normativo.

Podrá ser solicitado una vez declarada la finalización del rodaje en concepto de subsidios a la producción, en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del gasto

>>>>

realizado correspondiente a la masa salarial en la contratación de técnicos y/o actores del presupuesto de producción presentado, con un tope hasta el 1% del CMPN, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la contratación del personal técnico y/o artístico se haya realizado en forma directa y se demuestre el cumplimiento pleno del pago de aportes y contribuciones laborales, previsionales, de obras sociales y sindicales.
- Que se acompañe la documentación relativa a la contratación y al efectivo pago.
- Que las contrataciones contemplen paridad de género: al menos cuatro (4) técnicos integrantes de categorías establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo del sector debiendo cubrir como mínimo dos (2) de los siguientes rubros: fotografía, cámara, sonido y montaje.

Este beneficio complementario deberá ser solicitado acompañando la documentación relativa a las contrataciones y su efectivo pago:

- Recibos de sueldos con la debida constancia de pago.
- Formulario 931 y/o el que en el futuro lo sustituya con la debida constancia de pago.
- Contratos de trabajo celebrados con el personal técnico cinematográfico y/o contratos de trabajos celebrados con los actores, para el cumplimiento de tareas en la película relativa al proyecto. Este elemento puede ser reemplazado por una planilla confeccionada y suscripta por el sindicato pertinente en la que se enumere la nómina de contrataciones relativas a la película con sus datos relacionados.
- Constancias de presentación ante AFIP del alta temprana del personal técnico y/o actores contratados.

La documentación será analizada y verificada por la Dirección de Administración del IAAviM y, con el informe pertinente se dictará el acto resolutivo que corresponda.